

~~TEMA 2. Redes Subterráneas para Distribución de energía eléctrica: Materiales y ejecución instalaciones~~

~~TEMA 3. Instalaciones de Alumbrado Público: Centros de mando, redes, soportes y luminarias~~

~~TEMA 4. Instalaciones de Alumbrado Público: Mantenimiento y Conservación de instalaciones~~

~~TEMA 5. Suministros en Baja tensión: Grado electrificación Viviendas, nº de circuitos y puntos utilización~~

~~TEMA 6. Instalaciones enlace: C.P.G., Línea Repartidora, Derivaciones Individuales, Contadores~~

~~TEMA 7. Instalaciones de Interior: Sistemas de Instalación, canalizaciones con conductores aislados bajo tubo protección y sin tubos de protección.~~

~~TEMA 8. Instalaciones de Interior: Tubos protectores, clases y características, sus usos en las diferentes edificaciones.~~

~~TEMA 9. Instalaciones de Interior: Protecciones contra sobrecargas, contactos directos e indirectos~~

~~TEMA 10. Instalaciones Interior Viviendas: Ejecución de las Instalaciones; Instalaciones en cuarto de baño.~~

~~TEMA 11. Centros de Transformación: Descripción instalaciones y materiales más utilizados.~~

~~TEMA 12. Fuentes Publicas: Descripción instalaciones y materiales.~~

~~TEMA 13. Prevención de Riesgos Laborales: Trabajos en altura. Escaleras, plataformas de trabajo y Camión Cesto-Escala. Trabajos en la Vía Pública: medidas preventivas.~~

~~TEMA 14. Prevención de Riesgos Laborales: Trabajos en instalación de baja tensión. Trabajos y maniobras en Seccionadores, interruptores y transformadores. Trabajos en líneas aéreas y redes subterráneas.~~

~~TEMA 15. Prevención de Riesgos Laborales: Normas de Seguridad para trabajos de manutención manual de cargas. Normas de Seguridad para talleres y almacenes.~~

~~TEMA 16. Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Obligaciones del empresario. Obligaciones del trabajador.~~

Murcia, 11 de mayo de 2000. El Alcalde.

Murcia

5756 Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sobre la convocatoria de concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, cuatro plazas de Oficial de Mantenimiento de Instalaciones Deportivas con Piscina.

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 12 de abril de 2000, acordó convocar Concurso-Oposición para proveer, mediante promoción interna, cuatro plazas de Oficial de Mantenimiento de Instalaciones Deportivas con Piscina, por transformación de otras cuatro de inferior categoría, en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento. La convocatoria se registrará por las siguientes

B A S E S

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante promoción interna, por Concurso-Oposición, de cuatro plazas de Oficial de Mantenimiento de Instalaciones Deportivas

con Piscina, por transformación de otras cuatro de inferior categoría, en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo D, código 515 del vigente Catálogo de Puestos; incluidas en las Convocatorias Específicas para la Promoción Interna correspondiente a 1999, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: D (según artº. 25 de la Ley 30/84)

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios Especiales

Clase: Personal de Oficios

Denominación: Oficial de Mantenimiento Instalaciones Deportivas con Piscina.

Excepcionalmente, podrá tomar parte en la presente Convocatoria el personal laboral fijo de plantilla que cumpla los requisitos que se detallan en la Base Tercera, apartado A, de las presentes Bases. En este sentido, y en el supuesto de que resulten seleccionados, se transformará el número de plazas necesario en otras de igual categoría de la plantilla de personal laboral, previo al nombramiento de los aspirantes propuestos.

SEGUNDA.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

TERCERA.- PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA.

A.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

- Ser funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Murcia o laboral fijo de plantilla, estar ocupando plaza de operario conserje de instalaciones deportivas, pertenecer al grupo E de titulación en el caso de personal funcionario o al nivel de titulación de Certificado de Escolaridad en el caso de personal laboral; y tener una antigüedad mínima de dos años en la plaza que le da opción a participar en la convocatoria.

- Estar en posesión del Título de Graduado Escolar o equivalente.

- Estar en posesión del Carnet de Cuidador de Piscinas de Uso Colectivo de la Región de Murcia.

- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos seis meses, a la finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B.- INSTANCIAS.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal, la cantidad de 1.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

C.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

CUARTA.- TRIBUNAL.

PRESIDENTE:

- La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, pudiendo delegar en miembros de la Corporación.

VOCAL 1:

- Director de Personal o persona en quien delegue.

VOCAL 2:

- El Jefe del Servicio correspondiente, persona en quien delegue, o funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

VOCAL 3:

- Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

VOCAL 4:

- Vocal propuesto por la Consejería de Educación y Cultura.

VOCAL 5:

- Vocal propuesto por la Junta de Personal.

VOCAL 6: VOCAL-SECRETARIO:

- El Secretario General de la Corporación, o persona en quien delegue.

ASESORES:

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio; y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretaría de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

QUINTA.- PRUEBAS SELECTIVAS

A.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra W, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno sólo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la fase de Oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal, en aplicación del acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de 28 de octubre de 1993, procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios de la Concejalía de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia; Glorieta de España, 1, segunda planta.

B.- FASE DE CONCURSO

La fase de Concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición. Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en cualquier Administración Pública o Empresa Privada, a razón de 0,05 puntos por mes, y hasta un máximo de 6,00 puntos.

2.- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas, distintas de la que le da acceso a participar en la convocatoria, de igual nivel o superior, relacionadas con el área de conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo, hasta 2,00 puntos.

3.- Por la realización de cursos o cursillos de especialización, relacionados con las funciones del puesto convocado e impartido por instituciones u organismos de reconocido prestigio, a razón de 0,15 puntos por cada 15 horas o fracción y hasta un máximo de 0,60 puntos por curso; hasta 2,00 puntos.

4.- Otros méritos, hasta 0,50 puntos.

C. FASE DE OPOSICIÓN

La fase de Oposición constará de las siguientes pruebas:

PRIMER EJERCICIO:

Consistirá en la realización de pruebas de carácter práctico propuestas por el Tribunal en el momento de la realización del ejercicio, relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo. La duración de este ejercicio será fijada por el Tribunal.

SEGUNDO EJERCICIO:

Consistirá en contestar por escrito a las preguntas y supuestos teórico-prácticos relativos a la especialidad profesional, formulados por el Tribunal, relacionados con el temario anexo a esta convocatoria. La duración de este ejercicio será fijada por el Tribunal.

D.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

E.- CURSO DE FORMACIÓN.

Los aspirantes que mayor calificación hayan obtenido en el Concurso-Oposición, deberán superar un Curso selectivo de Formación. El Tribunal realizará propuesta de aspirantes seleccionados para la realización de dicho Curso. Dicha propuesta no podrá contener un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Una vez finalizada la realización del mencionado Curso, cuya asistencia será obligatoria, y que tendrá una duración de treinta horas lectivas, fuera del horario habitual de trabajo, el Tribunal procederá a realizar una prueba sobre los conocimientos impartidos en el Curso a aquellos aspirantes que hayan acreditado una asistencia mínima del 90 %

del total de horas lectivas. Dicha prueba será valorada de cero a diez puntos, debiéndose obtener en la misma un mínimo de cinco puntos. Los aspirantes que fueran calificados en dicha prueba con nota inferior a cinco puntos, serán eliminados sin que les corresponda derecho alguno.

El programa a desarrollar durante el Curso selectivo de Formación, será el que seguidamente se especifica, por módulos formativos:

- Módulo 1: El grupo de trabajo. Jefatura, supervisión y control.
- Módulo 2: Eficacia en la utilización de los medios de trabajo. Organización y métodos.
- Módulo 3: La orden de trabajo. El parte de trabajo.
- Módulo 4: Seguridad e Higiene en el trabajo. Normas de carácter general. Normas específicas de su especialidad.
- Módulo 5: Mejora de la formación técnica de su especialidad.
- Módulo 6: Organización Municipal: principales servicios administrativos del Ayuntamiento. Estructura, funcionamiento y competencias.

SEXTA.- RELACIÓN DE SELECCIONADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Con la puntuación individualizada resultante de la prueba realizada sobre los conocimientos impartidos en el Curso selectivo de Formación, superior a cinco puntos, y sumando a la misma las obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos, se procederá a determinar la calificación definitiva de los aspirantes, y su orden de prelación.

Terminada dicha calificación, el Tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación de seleccionados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

SÉPTIMA.- INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

OCTAVA.- RECURSOS.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

ANEXO

TEMARIO

PARTE GENERAL

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Principales derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución.

TEMA 2.- La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno. El Poder Judicial.

TEMA 3.- El Municipio. Concepto y elementos del municipio. El Alcalde. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Competencias municipales.

TEMA 4.- Personal al servicio del Municipio. Funcionarios. Personal Laboral. Derechos y deberes. Sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

PARTE ESPECIFICA

TEMA 1.- Nociones elementales de construcción y planos: replanteo, representación de las medidas, tipo de escalas y acotado, Escala 1:100, Escala 1:50, toma de medidas en el plano, Escala natural.

TEMA 2.- Nociones sobre materiales pétreos, morteros aglomerado y hormigón.

TEMA 3.- Conductores eléctricos y tubos protectores, naturaleza, clase y características, aislamientos de conductores, secciones, etc., conocimientos generales.

TEMA 4.- Conocimientos sobre materiales de transporte de aguas, tuberías, elementos de unión, etc. Medias normalizadas y características de dos diferentes materiales.

TEMA 5.- Nociones sobre montaje de piezas y replanteo de instalaciones, secciones, instalación de desagües, bajantes y pendientes.

TEMA 6.- Nociones sobre tratamiento de zonas ajardinadas, reparación de terrenos, siembra de césped, corte, replanteo, riego y mantenimiento de las zonas ajardinadas, útiles y herramientas para las labores propias de jardinería, sistemas de riego, abonos y fertilizantes.

TEMA 7.- Nociones sobre tratamientos de superficie y acabados de los mismos (madera, hierro, cemento, yeso, etc.)

TEMA 8.- Conocimientos sobre pinturas y barnices, características útiles para su aplicación.

TEMA 9.- Conocimientos sobre tratamiento del agua de las piscinas para su perfecta utilización, dosificación de productos químicos.

TEMA 10.- Reglamento de piscinas de uso público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

TEMA 11.- Conocimientos generales sobre cerrajería en hierro, soldadura eléctrica, electrodos, perfiles, etc.

TEMA 12.- Nociones sobre pavimentos de instalaciones deportivas al aire libre y en pabellones cubiertos.

TEMA 13.- La Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales.

TEMA 14.- Mantenimiento en las Instalaciones Deportivas de Piscinas: concepto de mantenimiento, gestión de mantenimiento: objetivos, aspectos generales y gestión de recursos, objetivos de mantenimiento, operativa: necesidades y tipos de mantenimiento. Calidad del mantenimiento.

TEMA 15.- Actuaciones previas a la puesta en servicio de las Instalaciones. Puesta en servicio de las Instalaciones: operaciones preliminares, puesta en marcha y puesta en

operación. Puesta en marcha del Plan de Mantenimiento. Seguimiento y ajuste de las Instalaciones, seguimiento y ajuste del Plan de Mantenimiento.

TEMA 16.- Nociones básicas y elementales sobre la Orden de fecha 15 de octubre de 1991 de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente sobre accesibilidad en espacios públicos y edificación. Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Murcia, 11 de mayo de 2000.—El Alcalde.

Murcia

5757 Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sobre la convocatoria de concurso oposición para proveer, mediante promoción interna, cinco plazas de Conserje de Colegio Público.

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 12 de abril de 2000, acordó convocar Concurso Oposición para proveer mediante promoción interna, cinco plazas de Conserje de Colegio Público, por transformación de otras cinco de inferior categoría, en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento. La convocatoria se regirá por las siguientes

B A S E S

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante promoción interna, por Concurso Oposición, de cinco plazas de Conserje de Colegio Público, por transformación de otras cinco de inferior categoría, en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo E, catalogadas con el código de puesto 414, incluidas en las Convocatorias Específicas para la Promoción Interna correspondiente a 1999, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: E (según art. 25 de la Ley 30/84)

Escala: Administración General

Subescala: Subalterna

Denominación: Conserje de Colegio Público

Excepcionalmente, podrá tomar parte en la presente convocatoria el personal laboral fijo de plantilla que cumpla los requisitos que se detallan en la base tercera, apartado A, de las presentes bases. En este sentido, y en el supuesto de que resulten seleccionados, se transformará el número de plazas necesario en otras de igual categoría de la plantilla de personal laboral, previo al nombramiento de los aspirantes propuestos.

SEGUNDA. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

TERCERA. PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA.

A. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el Concurso Oposición será necesario:

— Ser funcionario de carrera o laboral fijo de plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, o de cualquiera de sus organismos autónomos, con una antigüedad mínima de dos años.

— Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.

— Estar ocupando plaza correspondiente al Grupo E de titulación en el caso de funcionario o Nivel de titulación de Certificado de Escolaridad en el caso de personal laboral.

— No haber sido sancionado por falta grave ó muy grave en los dos años anteriores, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos seis meses a la finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria.

— No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B. INSTANCIAS.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal, la cantidad de 1.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

C. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

CUARTA. TRIBUNAL.

PRESIDENTE:

— La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, pudiendo delegar en miembros de la Corporación.

VOCAL 1:

— Director de Personal o persona en quien delegue.

VOCAL 2:

— El Jefe del Servicio correspondiente, persona en quien delegue, o funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

VOCAL 3:

— Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

VOCAL 4:

— Vocal propuesto por la Consejería de Educación y Cultura.

VOCAL 5:

— Vocal propuesto por la Junta de Personal.

VOCAL 6: VOCAL SECRETARIO:

— El Secretario General de la Corporación, o persona en quien delegue.